

INFORME SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., julio 13 de 2022. Pasa a despacho el presente expediente informándole a la señora juez que la medida comunicada DECEVAL no fue inscrita porque el demandado no es titular de cuentas de depósitos de valores. Está pendiente la notificación del mandamiento de pago. Sírvase proveer.-



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.).trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Caficultores de Andes
Demandado	Gloria Elena González
Radicado	No. 2022-00019-00
Asunto	Pone en conocimiento oficio y requiere apoderado dte.

Conforme con lo informado por la secretaria, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la entidad demandante el oficio emanado de DECEVAL en el que informa que no registró la medida, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante para que, de no mediar solicitud de otras medidas cautelares en contra del demandado contra del demandado, proceda a la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada en el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito, conforme con lo establecido por el art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ